

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2014 – SECRETARIA GENERAL

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 7168 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL, SERVICIO DE CORREO, PROXY, FIREWALL Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE TRANSCARIBE S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16, 22 del Decreto 1510 de 2013, y el Pliego de Condiciones se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos de las propuestas presentadas conforme al Acta de cierre del presente proceso, por parte de las empresas MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S y REDES INTEGRALES S.A.

A continuación se procede a numerar los requisitos habilitantes jurídicos, exigidos en el pliego de condiciones:

1. VERIFICACIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA:

CONCEPTO	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	OBSERVACIONES	REDES INTEGRALES S.A.	OBSERVACIONES
Manifestación de interés de participar	CUMPLE	Fue presentada el día 20 de mayo de 2014 a las 11:48 a.m, presentada en las instalaciones de la entidad.	CUMPLE	Fue presentada día 19 de mayo de 2014 a las 16:08 p.m, presentada en las instalaciones de la entidad.
Carta de Presentación de Propuesta debidamente firmada	CUMPLE	Folios 3 al 5	CUMPLE	Folio 3 al 5
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	N/A	N/A	N/A	N/A
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	Folio 66	CUMPLE	Folio 22
Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil	CUMPLE	Folios 55 al 65	CUMPLE	Folio 23 al 25
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Folio 68-70	CUMPLE	Folio 27 al 28
Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.	CUMPLE	Folio 69	CUMPLE	Folio 29 al 31


 R

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2014 – SECRETARIA GENERAL

Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales	CUMPLE	Folio 90	CUMPLE	Folio 32 al 34
Recibo de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad	CUMPLE	Folio 89	CUMPLE	Folio 35
Validez de la propuesta	CUMPLE	Folio 2 al 4	CUMPLE	Folio 3 al 5
Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados	CUMPLE	Folio 84	CUMPLE	Folio 36
Registro Único de Proponentes (RUP)	NO CUMPLE	Folio 73 al 83	CUMPLE	Folio 37 al 39
Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.	CUMPLE	Folio 67	CUMPLE	Folio 26

RESUMEN DE LA VERIFICACION JURIDICA

PROponentes	Resultado
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	NO HABILITADO
REDES INTEGRALES S.A.	HABILITADO

Luego de la verificación jurídica, se evidencia que el RUP aportado no se encuentra vigente, por tal motivo se solicitó por correo electrónico a la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S, el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, con el propósito de realizar la verificación del mismo. El día 29 de mayo de 2014 se recibió en las instalaciones de Transcribe el RUP renovado, actualizado, y se pudo verificar por parte del comité evaluador que este no se encontraba en firme, ya que tal y como se evidencia en él, este se publicó en el RUES el día 13 de mayo de 2014, razón por la cual de acuerdo a lo plasmado por el art. 6 de la ley 1150 del 2007, numeral 6.3, modificado por el decreto 0019 de 2012, art.221, el cual señala:

6.3. De la impugnación de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Realizada la verificación a que se refiere el numeral 6.1 del presente artículo. la Cámara publicará el acto de inscripción, contra el cual cualquier persona podrá interponer recurso de reposición ante la respectiva Cámara de Comercio, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, sin que para ello requiera demostrar interés alguno. Para que la impugnación sea admisible deberá prestarse caución bancaria o de compañía de seguros para garantizar los perjuicios que se puedan causar al inscrito. Contra la decisión que resuelva el recurso de reposición, no procederá apelación.

R



EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2014 – SECRETARIA GENERAL

En firme la inscripción, cualquier persona podrá demandar su nulidad en desarrollo de la acción prevista en el Código Contencioso Administrativo. Para el efecto será competente el Juez de lo Contencioso Administrativo en única instancia.

La presentación de la demanda no suspenderá la inscripción, ni será causal de suspensión de los procesos de selección en curso en los que el proponente sea parte. El proceso se tramitará por el procedimiento ordinario a que se refiere el Código Contencioso Administrativo. Adoptada la decisión, la misma sólo tendrá efectos hacia el futuro.

Cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias se le cancelará la inscripción en el registro quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilitación será permanente.

Las mismas sanciones previstas en el inciso anterior se predicarán en el evento en que el Juez de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto de inscripción.

La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.

Así las cosas, las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

En consecuencia, el documento en mención no tenía FIRMEZA y no produce efectos propios del acto a terceros.

2. VERIFICACION FINANCIERA DE LA PROPUESTA:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre Patrimonio	Rentabilidad sobre Activos
1	REDES INTEGRALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MEDIA COMMERCE	NO CUMPLE ⁽¹⁾	NO CUMPLE ⁽¹⁾	NO CUMPLE ⁽¹⁾	NO CUMPLE ⁽¹⁾	NO CUMPLE ⁽¹⁾

(1): El Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, no se encuentra vigente ni en firme. Por lo anterior, no se pudo verificar los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional.

RF



EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2014 – SECRETARIA GENERAL

3. VERIFICACION TECNICA DE LA PROPUESTA:

3.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

	DESCRIPCIÓN	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	REDES INTEGRALES S.A.
Código UNSPSC 81112101 Clase: Servicios de internet Producto: Proveedores de servicio de internet.	F-81-11-21-01 (Servicio de internet-Proveedores de servicio de Internet.)	NO CUMPLE	CUMPLE

3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DESCRIPCIÓN	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	REDES INTEGRALES S.A.
SE ACREDITARÁ CON LA PRESENTACIÓN POR LO MENOS DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE PROCESO, EJECUTADOS SATISFACTORIAMENTE DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EXPEDIDAS POR ENTIDADES OFICIALES Y/O PRIVADAS CON LAS QUE HAYA CONTRATADO Y CUYA SUMATORIA EN VALOR SEA MÍNIMO DEL 120% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA ESTE PROCESO.	CUMPLE	CUMPLE
LA EXPERIENCIA PODRÁ ACREDITARSE A TRAVÉS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	NO CUMPLE	CUMPLE

3.3 EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE CONECTIVIDAD O ACCESIBILIDAD A NAP OF AMERICAS EN MIAMI EEUU Y NAP COLOMBIA BOGOTÁ.

Descripción	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	REDES INTEGRALES S.A.
EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CERTIFICACIÓN DE CONECTIVIDAD O ACCESIBILIDAD A NAP OF AMERICAS EN MIAMI EEUU Y NAP COLOMBIA BOGOTÁ.	CUMPLE	CUMPLE

R



EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-005-2014 – SECRETARIA GENERAL

3.4 REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS HABILITANTES


DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFRECIDAS Y GARANTIZADAS POR EL OFERENTE.	
		MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	REDES INTEGRALES S.A.
Velocidad de navegación	MÍNIMO 7168 KBPS SIN REUSÓ	CUMPLE	CUMPLE
Disponibilidad del servicio	MÍNIMO 99.5%	CUMPLE	CUMPLE
Tiempos para prestación de soporte	MÁXIMO UNA 1 HORAS DESDE EL REPORTE DE LA FALLA.	CUMPLE	CUMPLE

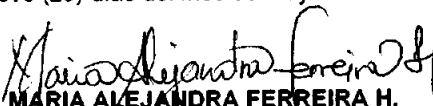
CONCLUSIÓN: De los proponentes evaluados anteriormente la empresa **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** no cumple con los requisitos exigidos para la verificación técnica, ya que el RUP aportado no se encuentra vigente ni en firme y esto impide que se pueda hacer la verificación jurídica, financiera y técnica descrita en el pliego de condiciones. Por lo anterior **NO ES HABILITADO**. No obstante la empresa **REDES INTEGRALES S.A.** Cumple con los requisitos exigidos, por ello se encuentra **HABILITADO** y se procederá a realizar la ponderación estipulada en el pliego de condiciones.

FACTORES DE PONDERACIÓN

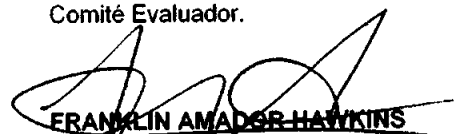
FACTOR	ESTADO	PUNTAJE
REDES INTEGRALES S.A.		
VERIFICACIÓN JURIDICO	HABILITADO	No aplica
VERIFICACIÓN FINANCIERO	HABILITADO	No aplica
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO	No aplica
CALIFICACIÓN		
ECONOMICO		300
CALIDAD		600
APOYO INDUSTRIAL		100
TOTAL PUNTAJE		1000 Puntos

Dado en Cartagena de Indias a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2014.


ERCILIA BARRIOS FLOREZ
 Jefe de la Oficina Jurídica.
 Comité Evaluador.


MARIA ALEJANDRA FERREIRA H.
 Asesora Jurídica.
 Comité Evaluador.


GERARDO MARRIAGA TOVAR
 Profesional Especializado.
 Comité Evaluador.


FRANKLIN AMADOR HAWKINS
 Profesional Especializado
 Comité Evaluador.

